

CONTRATO DE DONACIÓN CONDICIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO. REPRESENTADO POR EL C. MIGUEL VALENCIA CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LA LIC. ARACELI MATA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO EL DONATARIO Y POR LA OTRA:

C. EDUARDO VALENCIA CARDENAS GESTOR OFICIOSO DE MIGUEL VALENCIA CARDENAS.

A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EL DONANTE, MISMO QUE FORMALIZARAN AL TENER DE LAS SIGUIENTES, MANIFESTACIONES Y CLAÚSULAS.

MANIFESTACIONES

I.- POR EL DONATARIO.

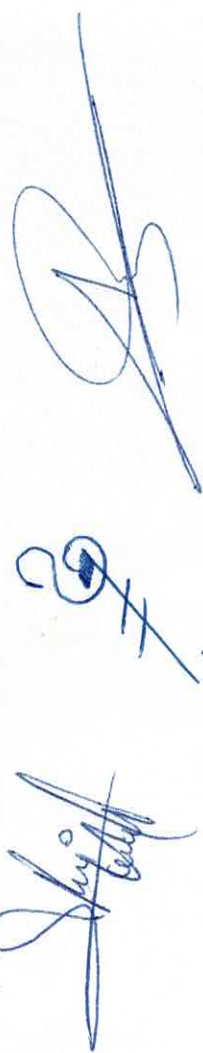
1. Que es una institución del orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 106 de la particular del Estado de Guanajuato..-----

2. Que acuden a la firma del presente contrato con fundamento en los artículos 70 fracción XIII de la Ley Organica Municipal, para el estado de Guanajuato en donde se encuentra regulada la facultad que tiene el Presidente Municipal, para suscribir a nombre y con autorización del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios; 112 fracción XI y 177 de la Ley Orgánica Municipal-----

3. Que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento en materia de obra pública, así como convenir y contratar la ejecución de la misma.-----

 - 3.1 Aprobar el programa de obra pública, así como de convenir y contratar la ejecución de la misma-----

 - 3.2 Acordar el destino o uso de los bienes inmuebles de propiedad municipal-----



3.3 Preservar, conservar y restaurar el medio ambiente en el Municipio y participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas y en la elaboración de programas de ordenamiento en esta materia.-----

4. Que señala como domicilio fiscal, el ubicado en Palacio Municipal sin número, en Doctor Mora, Guanajuato-----

II. POR EL DONANTE.

I.-a) C. EDUARDO VALENCIA CARDENAS, que es gestor oficio de un predio ubicado a un costado de Tostadas Charras entre el Libramiento y el Arroyo de Charcas de este Municipio de Doctor Mora, Guanajuato y que su deseo dar en donación pura las siguientes calles:-----

ANDADOR CAPULIN: 361.600 M2
CALLE LAS CHARRAS: 978.894 M2
CALLE REAL 1: 341.91 M2
CALLE REAL 2: 313.02 M2

Las anteriores a favor del municipio de Doctor Mora, en beneficio del mismo municipio acreditando la propiedad con la Escritura Tomo Numero 15, partida número 1150 mil ciento cincuenta.-----

II.-Que para los efectos legales del presente contrato, señalan como domicilio el señalado en su copia fotostática de credencial de elector (IFE)-----

III.- MANIFIESTAN AMBAS PARTES

I.-Manifiestan ambas partes que el objeto del presente contrato, es para que dentro de la superficie donada se construyan las calles en comento en beneficio del municipio.

II.-

PRIMERA: Los donantes, dan en donación condicionada una fracción del predio señalado en la manifestación número uno del donante, consistente en una superficie total de 1995.424 metros cuadrados. La condición es consistente en que, una vez que se perfeccione el presente instrumento jurídico, deberá proyectarse única y exclusivamente para la construcción de las calles.

SEGUNDA: El DONATARIO acepta dicha donación al igual que la condición que trae consigo y de igual manera se compromete a destinar el bien inmueble materia del presente contrato, única y exclusivamente a lo señalado en la manifestación número uno de ambas partes.-----

TERCERA: En caso de no dar el cumplimiento cabal a lo señalado en la cláusula segunda, se tendrá por revocado el presente contrato, con la responsabilidad civil que esto trae consigo a las partes.-----

CUARTA: El donatario se responsabiliza de realizar los trámites necesarios para ratificar este escrito privado ante el Notario Público, corriendo por su cuenta todos los gastos que esto pueda generar.-----

QUINTA: Las partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidar en todo o en parte lo aquí pactado.-----

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado de conformidad para debida constancia, en la ciudad de Doctor Mora, Guanajuato a los 14 días del mes de JULIO del 2006,-----

POR EL DONATARIO


C. MIGUEL VALENCIA CARDENAS
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. ARACELI MATA MARTINEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

POR EL DONANTE


C. EDUARDO VALENCIA CARDENAS

PREDIO DE ESCRITURAS

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS	
EST	PV		V	X
1	2	N 02°22'38.45" E	1,950.5409	4,127.9733
2	3	N 86°23'31.96" W	2,061.9449	4,132.5984
3	4	S 08°54'30.47" E	1,950.5409	4,005.4733
4	1	N 80°00'00" E	122.500	4,127.9733

SUPERFICIE = 14,935.618 m²

CALLE REAL 2

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS	
EST	PV		V	X
20	21	N 88°46'21.88" E	38.89	2,010.4345
21	22	N 02°22'38.45" E	8.00	2,018.5923
22	23	S 88°46'40.23" W	38.33	2,018.4288
23	20	S 00°00'00" E	8.00	2,010.4345

SUPERFICIE = 318.02 m²



ANDADOR CAPULIN

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS	
EST	PV		V	X
5	6	S 07°05'54.88" W	4.017	2,040.8830
6	7	S 02°22'38.45" W	90.200	2,040.7832
7	1	N 80°00'00" E	4.000	1,950.5409
1	5	N 02°22'38.45" E	90.200	2,040.9830

SUPERFICIE = 361.600 m²

CALLE DEL RIO.

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS	
EST	PV		V	X
8	9	N 00°00'00" E	112.871	1,950.5409
9	10	N 80°00'00" W	10.000	2,061.9449
10	11	S 00°00'00" E	112.871	1,950.5409
11	8	N 80°00'00" E	10.000	1,950.5409

SUPERFICIE = 1188.707 m²

CALLE LAS CHARRAS

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS	
EST	PV		V	X
12	13	N 00°00'00" E	108.765	1,950.5409
13	14	N 80°00'00" W	8.000	2,061.9449
14	15	S 00°00'00" E	108.765	1,950.5409
15	12	N 80°00'00" E	8.000	1,950.5409

SUPERFICIE = 976.894 m²

CALLE REAL 1

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS	
EST	PV		V	X
16	17	N 00°00'59.33" W	8.00	2,010.3948
17	18	S 88°46'40.23" W	42.75	2,018.2282
18	19	S 00°00'00" E	8.00	2,010.2282
19	16	N 88°46'21.88" E	42.75	2,010.3948

SUPERFICIE = 341.091 m²

